

del Gas sobre el es-  
tado de débitos.

al Excmo. Ayuntamiento por el representante de los Sres. D. Eugenio Lebon y Compañía, y revisado el estado de débitos que se dice hace esta Corporación á dicha Sociedad, resulta, que durante los meses de Julio á Diciembre del año 1888 y Enero y Febrero de 1889, la empresa cobró con retraso las mensualidades vencidas por suministro de gas para el alumbrado público, dejando de hacerlo por razones que se desconocen, del interés del 5% por demora, importante 2960 ptas. 66 céntimos por los meses anteriormente citados, y 5084 ptas. 45 cént. por los meses de marzo del 88 á Junio de 1891, ascendiendo por lo tanto el importe total del débito que se reclama á 8048 ptas. 11 cént. = Extraño parece que una deuda de tan larga fecha no se haya reconocido por los Ayuntamientos anteriores ni se supiera lo solicitara de los causantes de la demora; y mucho más que hoy, que se satisfacen por la actual Corporación municipal todas sus obligaciones con puntualidad escrupulosa se reclame con premura la conformidad de dicho débito. Ignorando la causa y no hallando razón plausible para explicarla para explicarla, preciso se hace recurrir al contrato renovado en 24 de Dbre. de 1877 entre la Sociedad Eugenio Lebon y Compañía y el Excmo. Ayuntamiento representado por su entonces Alcalde D. Pedro Diaz Garcia, para ver